

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: BARRIO EL CAMEN

Mesa: 0

1.077.175.460	DIOSA TORRES RUBEN DARIO	Remanente	1.007.604.389	ROA VARGAS PATRICIA	Remanente
35.892.183	RODRIGUEZ PALACIOS KELLY	Remanente	1.077.174.715	ARBOLEDA MENA MARISELA	Remanente
4.851.816	HURTADO BONILLA JULIO CESAR	Remanente	1.003.754.231	POTES RIVERA JULIANA	Remanente
4.851.738	LILOY VALOIS FRANKLIN CEDED	Remanente	35.600.403	CASTRO LEMUS MARIA ANDAGOYA	Remanente
1.007.604.266	TAFUR LANA DADNY GISELA	Remanente	1.149.444.039	IBARGUEN LOZANO ALEJANDRO	Remanente
1.077.172.776	ABADIA ALVAREZ YURANNI MARCELA	Remanente	1.151.964.315	VANEGAS HERRERA YULIANA	Remanente
1.017.245.973	VALOIS VALOIS JOAN MIGUEL	Remanente	1.077.172.176	DIAZ BADILLO EVER DARIO	Remanente
26.367.385	MURILLO PALACIOS IRMA NELLY	Remanente	1.077.173.438	BECERRA SANCLEMENTE LUZ ADRIANA	Remanente
1.077.451.212	AGUALIMPIA ORTIZ LEIDY JOHANA	Remanente	1.077.174.678	MURILLO SANCLEMENTE ALEXANDER	Remanente
1.003.914.680	ZARCO MACHUCA ALFREDO	Remanente			

Mesa: 1

54.257.645	PEREA CORDOBA IRENE	Pres.	1.063.143.176	VELASCO AYAZO CARLOS JOSE	Vice.
26.367.001	POTES VALOIS YARIS	Voc.1.	1.077.434.618	ALVAREZ SANCHEZ SULAY	Voc.2.
54.257.707	VALOIS VALOIS JOHANNA	Voc.3.	26.371.422	PEREA TEJADA CARMEN ELENA	Voc.4.

Mesa: 2

89.005.153	MOLINA MATURANA EDGAR	Pres.	1.077.173.494	RIVAS RIVERA AURA MILENA	Vice.
13.544.485	MEJIA DUEÑEZ YESID	Voc.1.	1.030.565.647	LOZANO HURTADO GREY VERONICA	Voc.2.
82.385.475	HURTADO VIAFARA BREINER ALFREDO	Voc.3.	1.007.844.648	BALLESTEROS ABADIA MARIA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 3

4.851.691	SANCHEZ LOZANO DANIEL	Pres.	4.851.895	BEJARANO MURILLO CARLOS ENRIQUE	Vice.
54.255.042	PALACIOS PALACIOS REGINA	Voc.1.	4.852.493	LOPEZ PALACIOS WILINTON	Voc.2.
26.363.221	VALOY IBARGUEN SANDRA YANETH	Voc.3.	1.077.174.730	CHALA VANEGAS LORENA	Voc.4.

Mesa: 4

35.896.397	DAVILA DIAZ DYNARIN	Pres.	26.366.674	BADILLO HURTADO RUBIELA	Vice.
82.385.370	AGUILAR ACEVEDO CESAR AUGUSTO	Voc.1.	1.042.733.179	SANTOS BORJAS LUZ FARLEY	Voc.2.
26.366.685	HURTADO MEDINA NUBIA DE JESUS	Voc.3.	1.193.107.209	CONDE MECHA MIRNA	Voc.4.

Mesa: 5

26.366.789	PEREZ HINESTROZA LORLEIDYS	Pres.	54.254.474	HENAO ANDRADE INDIRA ENEIDA	Vice.
26.366.726	RICARD PEREA AITZA	Voc.1.	11.814.892	MEDRANO SANJUR CESAR RAMIRO	Voc.2.
66.855.841	POTES RIVERA AMBROSINA	Voc.3.	1.152.214.327	BECERRA OSORIO ANA CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 6

11.795.109	MENA DEDIEGO PATROCINIO	Pres.	35.899.484	RENTERIA MORENO KETTY YULEIMA	Vice.
26.367.248	ROJAS RENTERIA BETZAIDA ESTHER	Voc.1.	26.366.868	BALLESTEROS VALENCIA MARIEN	Voc.2.
26.366.495	MEDINA PANESSO LUCY MAR	Voc.3.	1.193.089.822	POTES RIVAS YERISLEIDY	Voc.4.

Mesa: 7

82.384.882	CORDOBA DIAZ JULIO ALFONSO	Pres.	37.444.837	MOSQUERA MURILLO AURA MARIA	Vice.
26.366.545	PEREZ CASTILLO LUZ ENID	Voc.1.	26.365.075	GOMEZ IBARGUEN YULENNY	Voc.2.
1.077.175.218	GUTIERREZ MOSQUERA YURBEIDY HELENA	Voc.3.	26.373.007	RAYO BERMUDEZ BEATRIZ ELENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

4.852.477	BERMUDEZ ALOMIA ALDEN	Pres.	1.077.440.009	PALACIOS RAMOS FRANCIS DARLEY	Vice.
1.077.174.007	MOSQUERA RENTERIA YONNIER ANDRES	Voc.1.	1.077.173.109	BADILLO LOBON MAYERLYS	Voc.2.
26.366.972	SANCHEZ LOZANO MONICA	Voc.3.	4.852.368	PEREZ URRUTIA ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 9

1.077.172.993	AGUILAR MOYA GABRIEL	Pres.	26.367.178	ARIAS TEJADA MARTHA RUBY	Vice.
26.366.517	POTES RIVERA CASILDA	Voc.1.	26.373.027	BLANDON BEJARANO LUZ DEL CARMEN	Voc.2.
26.367.104	HINESTROZA RIVAS DORA EVELIS	Voc.3.	26.367.009	ALOMIA BOCANEGRA RUTH YANETH	Voc.4.

Mesa: 10

4.851.968	BARCO MURILLO WILMER	Pres.	11.796.839	MURILLO GAMBOA EVINTON JESUS	Vice.
4.851.769	MORENO CACERES JHOEL	Voc.1.	1.003.914.240	HURTADO BERMUDEZ ALICIA PATRICIA	Voc.2.
1.077.174.990	BERMUDEZ URRUTIA CINDI MARLIBIA	Voc.3.	1.017.164.006	CUESTA GIRON VERONICA	Voc.4.

Mesa: 11

26.374.479	FLOREZ SALAS MARTHA MILENA	Pres.	26.366.791	SAAVEDRA MURILLO IRENE	Vice.
1.077.440.439	MORENO CHAVERRA ARISLEIDY	Voc.1.	1.003.754.136	GALVIS CORDOBA MARIA ISABELLA	Voc.2.
1.007.844.588	PINILLA CORTES ADRIANA CATALINA	Voc.3.	1.077.175.196	CORDOBA VALOIS VICKY	Voc.4.

Mesa: 12

32.295.507	MARTINEZ MEDINA LUBER	Pres.	26.366.978	PALACIO SIRLEY	Vice.
26.372.995	JARAMILLO ABADIA ROSALBA	Voc.1.	35.601.352	BERRIO RIVAS ESTHER LIMBANIA	Voc.2.
1.074.657.746	ROSETO ESCOBAR EUGENIO	Voc.3.	1.003.914.452	LOZANO MOSQUERA BLADIMIR	Voc.4.

Mesa: 13

26.367.284	FORY ALVAREZ EYDA MERIDES	Pres.	1.037.589.246	GONZALEZ MURILLO JHON FREDY	Vice.
4.851.656	VANEGAS BADILLO LUIS ELIO	Voc.1.	35.898.872	LEMUS VALOIS SANDRA PATRICIA	Voc.2.
26.366.998	MOSQUERA LEMUS DILMA	Voc.3.	1.077.172.747	POTES RIVAS YOLEIDY	Voc.4.

Mesa: 14

1.077.472.356	MOSQUERA RODRIGUEZ YURLENIS	Pres.	1.020.431.171	GONZALEZ CORREDOR NATALIE GISELLE	Vice.
1.077.426.987	LEMUS RIVERA KELLY JOANNA	Voc.1.	1.193.577.264	BERRIO IBARGUEN MAYIVERT	Voc.2.
82.385.375	PEREA RIASCO EDUARDO ALONSO	Voc.3.	1.077.174.763	BOCANEGRA CORDOBA MELIZA	Voc.4.

Mesa: 15

35.546.877	ZAPATA LEDESMA ANDRI YULIET	Pres.	16.463.072	MOSQUERA PALACIOS MARTIN ALONSO	Vice.
26.366.728	FOX BONILLA ALBA FLOR	Voc.1.	11.795.372	PRADA CORDOBA AMED	Voc.2.
1.094.915.686	CUJAR MORENO SHIRLEY	Voc.3.	82.385.519	MACHUCA ZARCO YAMIL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 CUPICA

Dirección: CORREGIMIENTO DE CUPICA

Mesa: 0

1.077.172.674	PALACIOS CORDOBA DAINER	Remanente	1.077.172.609	VALOIS MORENO YELIMAIRA	Remanente
82.385.338	PADILLA RUIZ JAIR	Remanente	11.708.296	DIAZ VALOIS ELADIO	Remanente

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

35.601.509	POTES CORDOBA DILA	Pres.	4.851.988	VALOIS CORDOBA LEONEL	Vice.
4.850.756	PALOMINO CORTES NELSON JAIRO	Voc.1.	26.363.057	MENDOZA MURILLO YOLIMA	Voc.2.
82.384.748	MEDINA GONZALEZ GUSTAVO	Voc.3.	1.077.175.554	MOSQUERA DIAZ LEYDI	Voc.4.

Mesa: 2

1.007.604.715	GUTIERREZ ALVAREZ ANA ELCY	Pres.	1.077.172.767	PADILLA RUIZ DIGNA	Vice.
35.602.362	CHAVERRA MORENO DARIS AIDE	Voc.1.	82.384.971	LUNA MOSQUERA MARIO	Voc.2.
1.152.450.626	LUNA GUTIERREZ YILINETH	Voc.3.	1.077.172.164	GIRON PEREA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 3

1.077.430.925	ESCOBAR MESA MONICA MARCELA	Pres.	52.094.344	RUIZ DIAZ YASMIN	Vice.
26.366.992	RIVERA GIRON TATIANA	Voc.1.	12.022.308	LOZANO VALOYES CARLOS AURELIO	Voc.2.
26.371.240	PALOMINO CORTES CONSUELO	Voc.3.	1.007.844.656	MOSQUERA DIAZ NATALIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 EL VALLE

Dirección: CORREGIMIENTO DEL VALLE

Mesa: 0

26.366.626	VALENCIA SANCLEMENTE MARIA DOMITILA	Remanente	4.851.867	SANCLEMENTE NAGLES JESUS LAURIDO	Remanente
1.148.194.309	RIVAS VASQUEZ DILIA EDITH	Remanente	1.003.914.478	ZAPATA SANCLEMENTE KAREN DANIELA	Remanente
1.077.175.288	RIVAS CORDOBA SANDRA MILENA	Remanente	4.851.734	CASTRO SANCLEMENTE FIDEL	Remanente
82.385.289	NAGLES MOSQUERA KEYR ADERZON	Remanente	82.384.716	TOBON TORREGLOZA WILSON	Remanente
1.077.173.350	PEREZ CORDOBA LUZ DENNIA	Remanente			

Mesa: 1

26.366.730	NAGLES BERMUDEZ MARIA GALICIA	Pres.	26.366.844	LEMUS URRUTIA ANA BERCILIA	Vice.
1.077.173.394	CORDOBA BERMUDEZ LEIDY JOHANA	Voc.1.	1.007.844.627	GONZALEZ FLOREZ MARINA	Voc.2.
1.007.725.285	OLAYA RIASCOS CRISTIAN CAMILO	Voc.3.	26.371.718	DIAS MOSQUERA LUISA	Voc.4.

Mesa: 2

26.372.973	MURILLO RIVAS NEYLA FELISA	Pres.	1.077.172.333	VALOYES PALACIOS DIANA PATRICIA	Vice.
26.373.016	MURILLO RIVAS BERTHA NISA	Voc.1.	38.555.671	CORDOBA SANDRA PATRICIA	Voc.2.
1.003.914.613	SANTOS MURILLO CAMILO ANDRES	Voc.3.	1.015.075.801	CORDOBA MURILLO SAMY DAYANA	Voc.4.

Mesa: 3

26.366.693	LOZANO BERMUDEZ MARIA ENNY	Pres.	26.373.024	NAGLES BERMUDEZ DOROTEA	Vice.
4.852.495	TEJADA ROA EULALIO	Voc.1.	26.371.418	JAVE URRUTIA NELLY PATRICIA	Voc.2.
1.077.173.098	GONZALEZ FLOREZ JUANA MARLENIS	Voc.3.	26.367.474	AGUALIMPIA ROA CLAUDIA YANETH	Voc.4.

Mesa: 4

26.372.971	TAFUR PINILLA ANA CECILIA	Pres.	79.747.063	ALVAREZ VIÑUELA CARLOS EDUARDO	Vice.
1.077.174.803	MURILLO LOPEZ NATALY	Voc.1.	1.003.914.324	OLIVEROS NAGLES SARA TERESA	Voc.2.
1.007.604.408	BERMUDES PALACIOS VIVIAN JINETH	Voc.3.	1.077.174.842	MOSQUERA ARBOLEDA CARMEN LIZETH	Voc.4.

Mesa: 5

4.851.909	PALACIOS ZARRASOLA JOHNIS	Pres.	26.373.015	MURILLO GUTIERREZ DELFINA	Vice.
26.366.584	FLOREZ MURILLO FRANCIA MARIA	Voc.1.	1.077.175.799	MOSQUERA PAZ LEIDYS CARLINA	Voc.2.
51.931.994	PALACIOS ZARRAZOLA ALEXANDRA	Voc.3.	1.077.172.926	LEMUS GUZMAN GLADIS SAMIRA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 6

1.077.172.536 PEREZ MARMOLEJO YEISON
43.619.344 ARROYAVE BEJARANO DIANA CRISTINA
1.193.107.136 CUESTA GOMEZ LENIS SIMENA

Pres. 66.742.025 SOTO CUESTA MARTA CECILIA
Voc.1. 1.077.174.025 VALOIS CORTES ELIZABETH
Voc.3. 38.568.473 BERMUDEZ MOSQUERA CONSUELO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 7

1.143.984.019 HURTADO PANDALES YURANNY
82.360.443 BLANDON CORDOBA HENRY
1.077.175.727 AGUALIMPIA BERMUDEZ LEIDY JOHANA

Pres. 35.897.365 CHAVERRA MONTOYA YANETH
Voc.1. 1.007.844.838 RIVAS BERMUDEZ DANIA ISABEL
Voc.3. 1.192.747.915 PALACIOS BERMUDEZ LADYS MARCELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 23 MECANA

Dirección: CORREGIMIENTO DE MECANA

Mesa: 0

82.385.401 BOCANEGRA POTES ESTEBAN

Remanente 1.077.481.962 GIRON MURILLO CRISTIAN

Remanente

Mesa: 1

1.077.172.843 LOZANO SANTIESTEBAN LEDY LUZ
1.053.342.043 CASTRO CASAS LIZETH KATERINE
1.020.396.161 MARMOLEJO HURTADO DILLIS

Pres. 54.257.148 LOPEZ PALACIOS GLORIA YANILA
Voc.1. 52.900.334 MURILLO RENGIFO BONNY LEISLA
Voc.3. 1.077.172.241 SANCLEMENTE PALACIOS EVELYN JOHANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 29 NABUGA

Dirección: CORREGIMIENTO DE NABUGA

Mesa: 0

1.077.174.398 CABRERA ANGELITA

Remanente 82.385.033 POTES DIAZ CORNELIO

Remanente

Mesa: 1

1.077.174.536 LOPEZ VALOIS YANETH
35.895.863 SERNA RENGIFO TATIANA MARCELA
1.007.604.732 VALOIS VALOIS YELICA

Pres. 26.366.505 HURTADO MEDINA MARIA LINDA MAR
Voc.1. 26.367.157 ABADIA PEREA ALEIDA
Voc.3. 82.384.909 POTES MEDINA WILMAR

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 HUAGA

Dirección: CORREGIMIENTO DE HUAGA

Mesa: 0

1.014.259.942 TENORIO POTES KENIA

Remanente 26.366.861 POTES DIAZ SALMA NALLIVE

Remanente

Mesa: 1

1.131.185.293 PALACIOS DIAZ NEIFER ANDRES
1.077.173.422 PINILLA NAGLES JANNY MARCELA
1.077.175.995 BLANDON BERMUDEZ DANIELA

Pres. 1.074.656.022 SALAS MURILLO LIGIA MARIA
Voc.1. 1.017.228.137 BARCO LOZANO LIZ MARCELA
Voc.3. 1.112.462.731 RIVERA LOZANO DANIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 HUINA

Dirección: CORREGIMIENTO DE HUINA

Mesa: 0

1.010.058.262 RIVAS PACHECO LICETH ROCIO

Remanente 1.077.172.967 PACHECO DIAZ JAN ALBERTH

Remanente

Mesa: 1

1.057.585.938 CHAPARRO MORENO NICOLAS FELIPE
1.127.539.090 RENTERIA ORTIZ ANGIE MILENA
1.007.844.728 RIVERA LOZANO CAROLINA

Pres. 26.366.568 ZUÑIGA PACHECO DELFIA MIRELLA
Voc.1. 1.077.421.909 MORENO MURILLO KEZIA
Voc.3. 26.366.758 ZUÑIGA PACHECO MAYOLA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



[Firma]

BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 214 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 40

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BAHIA SOLANO (MUTIS) - CHOCO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]

BETSY EMIGDA ASPRILLA PANDALES
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL